



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2025-MDM

Mejía, 11 de abril de 2025

VISTO:

El Proveído N° 249-2025-GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 101-2025-GDE-MDM de Gerencia de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

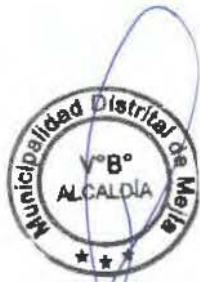
Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otra funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad; es así que, teniendo en consideración el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Mejía reconocer y saludar a las Instituciones Públicas y Privadas que realizan labores en beneficio de nuestro Distrito, resaltar los méritos, así como reconocer y estipular aquellas Personas e Instituciones que con su conducta ejemplar contribuyan al desarrollo de nuestra Ciudad y el País; promoviendo las buenas relaciones, así como los lazos de amistad y confraternidad;

Que, mediante Informe N° 101-2025-GDE-MDM, la Gerencia de Desarrollo Económico, pone de conocimiento el hecho suscitado el 09 de abril del 2025, donde se produjo un incendio de gran magnitud en las Lagunas de Mejía,





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ocasionando pérdida de flora y fauna afectado un área de 15 hectáreas aproximadamente, acudiendo a la zona personal bombero de la **Compañía de Bomberos "Samuel Málaga 144"** del distrito de Mollendo, demostrando su compromiso, para la protección de esta área natural protegida. Cumpliendo una abnegada labor en beneficio de la población, ya que al ser Bomberos Voluntarios arriesgan muchas veces no solo su integridad física si no sus vidas, rescatando y salvando vidas expuestas a peligro en incendios y accidentes, además participando en acciones de apoyo al control de daños ocasionados por desastres o calamidades, naturales o inducidos; concluyendo que se reconozca mediante acto resolutivo a los bomberos por su labor y servicio brindado.

En use de las facultades y atribuciones previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Mejía, **AGRADECIMIENTO** a la **COMPAÑÍA DE BOMBEROS "SAMUEL MÁLAGA 144"**, del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, por su valiosa acción que realizan en beneficio de la población.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER a nombre de la Municipalidad Distrital de Mejía, por su labor y trabajo voluntario a los siguientes miembros de la **Compañía de Bomberos "SAMUEL MÁLAGA 144"**:

- **Cap. Jesús Juli Quispe**
- **Secc. Ismael Torres Julca**
- **Maquinista Alfredo Vildoso Herrera**
- **Sub. Tte. Henry Ramirez Ilachoque**
- **Aspirante Carlos Urrutia Navarro**
- **Maquinista Salvador Alata Condori**

ARTICULO TERCERO.- Encargar a Secretaría General la notificación y publicación de la presente Resolución.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Aspilcueta Cáceres
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL